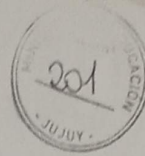


GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2198

-E.-

29 SEP. 2026

GAAL
EXpte. N° 1056-925-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Claudia Raquel Ordoñez, C.U.I.L. N° 27-23581828-6; Elena Irma Ordoñez, C.U.I.L. N° 27-14573389-3; Fabiola del Rocío Ordóñez, C.U.I.L. N° 27-32158790-4; Isabel Orellana Ayala, C.U.I.L. N° 27-13367159-0; Olga Margarita Orellana, C.U.I.L. N° 27-12649403-9; Sonia Lidia Orellana, C.U.I.L. N° 27-16991405-8; Viviana del Valle Orellana, C.U.I.L. N° 27-22747811-5; Andrea Noelia Orgás, C.U.I.L. N° 27-34061123-9; Ivone Patricia Orgás, C.U.I.L. N° 27-21846569-8; Irma Oropeza Martinez, C.U.I.L. N° 27-93098423-5; Rocío Pamela Orrabali, C.U.I.L. N° 23-31590325-4; Bernardo Ortega Aguirre, C.U.I.L. N° 20-93081119-0; Roberto Sandro Ortega Campero, C.U.I.L. N° 20-24189520-4; Carlota Ortega, C.U.I.L. N° 27-10300748-3; Carmen Rosa Ortega, C.U.I.L. N° 27-18359317-5; Darío Alejandro Ortega, C.U.I.L. N° 20-28627838-9; Elizabet Ortega, C.U.I.L. N° 27-24029443-0; Feliciano Ortega, C.U.I.L. N° 27-13696009-7; Isabel Ortega, C.U.I.L. N° 27-17105237-3; Ismael José Ortega, C.U.I.L. N° 20-31379258-8; Jesús Ismael Ortega, C.U.I.L. N° 20-30417928-8; José Miguel Ortega, C.U.I.L. N° 20-17909443-7; José Ricardo Ortega, C.U.I.L. N° 20-10502855-6; Juan Carlos Ortega, C.U.I.L. N° 20-13550250-3; Juan Marcelo Ortega, C.U.I.L. N° 20-24175398-1; Lia Gabriela Ortega, C.U.I.L. N° 27-27915054-1; Erminia Hilaria Ortega Llanos, C.U.I.L. N° 27-92856267-6; Marta Susana Ortega, C.U.I.L. N° 27-24834778-9; Nector Fabian Ortega, C.U.I.L. N° 20-20850035-0; por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio.

...///



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPT. N° 1056-925-2018

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2198 -E.-

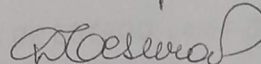
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESLITA
MINISTRA DE EDUCACIÓN